

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3716 que nombra al señor Andrés Pastoriza Delegado del Gobierno Dominicano ante la Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre Alimentación y Agricultura.— G. O. No. 6491, del 21 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3716.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Señor Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en la Gran Bretaña, queda designado Delegado del Gobierno dominicano ante la Segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre Alimentación y Agricultura que se celebrará en el mes de septiembre próximo en la ciudad de Copenhague, Dinamarca.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3718 que concede carta de naturalización al señor Checo Balah Azam.— G. O. No. 6507, del 26 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3718.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Checo Balah Azam, mayor de edad, de estado casado, panadero, natural de Nazareth, Palestina, domiciliado y residente en Villa Tenares, Provincia Espaillat, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo 1º de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929;

CONSIDERANDO: Que el señor Checo Balah Azam justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige, para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

DECRETO :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización al señor Checo Balah Azam, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Espaillat, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3719 que nombra a los señores Lic. Armando Oscar Pacheco y Dr. Miguel Angel Piantini Morales, Catedráticos de las Facultades de Derecho y de Medicina, respectivamente, de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. No. 6491, del 21 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3719.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución; y

VISTO el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria,

DECRETO :

UNICO.— El Licenciado Armando Oscar Pacheco y el Doctor Miguel Angel Piantini Morales, quedan nombrados Catedráticos Numerarios de las Facultades de Derecho y de Medicina, respectivamente, de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de